Radicado: 2024-00010
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Edinson Albeiro Torres Salcedo

CONSTANCIA SECRETARIAL. Armero Guayabal, Tolima, doce de marzo del dos mil veinticuatro. A despacho del señor Juez con respuesta de Banco Agrario de Colombia S.A., Lo anterior, para los fines que estime pertinentes.

Marco Aurelio Sandoval Calderón
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, doce de marzo del dos mil veinticuatro

Con ocasión del proceso ejecutivo seguido por el Banco Agrario de Colombia S.A., contra Edinson Albeiro Torres Salcedo, se allegó respuesta por parte del Banco Agrario de Colombia S.A informando que el demandado posee vínculos con dicha entidad, materializando la orden de embargo; sin embargo, no se realiza debito alguno, en atención a que el producto se encuentra dentro del límite de inembargabilidad; por lo tanto, se ordena:

Incorporar al presente asunto, y poner conocimiento la respuesta brindada por la entidad relacionada. Lo anterior, para los fines que la parte actora estime pertinentes.

N O T I F I Q U E S E.

EL JUEZ,

FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

La Providencia anterior se notifica por

ESTADO No. 011

Hoy, 13 de marzo de 2024

Marco Aurelio Sandoval Calderón

Secretario